



PROVINCIA

DE ZAMORA.

BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobár, calle de Santa Clara, número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demas pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 415.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en 4 del actual me manifiesta que por el consejo de guerra han sido sentenciados a ser pasados por las armas, cuya pena sufrieron dicho día, José Serrano (a) Gayan, Florentino Vila y Eleuterio Fernandez, como autores y actores de los incendios y escesos que tubieron lugar en Rioseco el 22 de Junio último, y hasta el número de diez de sus co-reos han sido condenados a presidio y confinamiento que varia desde siete meses á quince años.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad. Zamora 6 de Agosto de 1856.—El Brigadier, Gobernador civil y militar.—Fernando María Ruano.

NUMERO 416.

VIGILANCIA.

El abandono que se observa en los usos de armas y licencias para cazar necesita desaparecer, yá por que al Tesoro se le priva de unos ingresos legitimos como por que desarmada la M. N. sobre no poder llevar armas mas que las personas que para

ello se las autorice, la autoridad debe saber quienes son las que merecen que en ellas se depositen sin temor de que las usen en perjuicio de los intereses de la provincia y de los vecinos honrados. En este supuesto encargo á V. que inmediatamente que reciba esta orden fije un bando para que en el termino de 6 horas todos los vecinos de ese pueblo presenten en la casa Ayuntamiento cuantas armas conserven en su poder, dándoles V. el competente recibo. Pasado el plazo procederá á girar visitas domiciliarias para asegurarse que no existen mas, y en el caso de encontrar alguna, ademas de recojerla procederá V. á la detencion del sujeto en cuyo poder se encuentre, para adoptar contra él las providencias que hubiese lugar. Recojidas que sean las espresadas armas me remitirá V. relacion de su clase, el nombre del sugeto a quien pertenezca con espresion de si está ó no provisto de la competente asi como el concepto que le merezca, si se dedica licencia al trafico del contrabando y por último si lo considera ó no acreedor á poder usarla; despues de hecho esto participará V. al vecindario que el que quiera recoger las escopetas y demas que hubiese depositado, se presente en este gobierno á proveerse del correspondiente permiso y del de caza el que á esta distraccion ú oficio se dedique, en el concepto que sin dichos documentos no podrá tener efecto la devolucion. V. en vista de los indicados permisos les devolvera el arma ó armas que aquellos espresen é inutilizará el recibo que les haya dado al verificar la entrega. Los sugetos que tuvieren licencias y no hubiese espirado el término para que fueran concedidas las presentarán en este gobierno á fin de que refrendandolas puedan los interesados adquirir la seguridad de que no serán

molestados por los dependientes de mi autoridad.

Recomiendo á V. muy eficazmente el exacto cumplimiento de lo que dejo mandado y debo por último advertirle que V. me será personalmente responsable de la menor tolerancia ó tibieza que demuestre en un asunto tan trascendental mucho mas en las presentes circunstancias.

Dios guarde á V. muchos años. Zamora 4 de Agosto de 1856.—P. O., Juan Antonio Gonzalo.

Sr. Alcalde constitucional de.....

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 417.

Comision de ventas de Bienes nacionales.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Fincas urbanas.—Clero.—Menor cuantía.

En Zamora, y Benavente.

Remates para el dia 13 de Agosto de 1856 de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de 1.ª instancia Don Mariano Brugués, y Escribano D. Antonio Maria Prieto que tendrán efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

Número 419 del Inventario. Una panera en el pueblo de Brime de Urz, procedente de la Iglesia del mismo, linda al N. y M. con calle de Concejo, P. y N. con huerta de Antolin Garcia, consta de 738 pies superficiales sin arrendatario, no capitalizándose esta finca por no constar en la certificacion dada por los peritos su valor en renta anual, hallándose tasada por los mismos en 1100 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 420 id. Los suelos de la hermita de Nuestra Señora del Rio en Manganeses de la Polvorosa, procedente de su Iglesia parroquial, linda por todos lados con calles de Concejo y consta de 960 pies superficiales, sin arrendatario tasados por los peritos en 50 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 421 id. Unos suelos en el pueblo de Santovenia, procedentes de la Iglesia de mismo y lindan al N. y M. con casa de Venancio Garcia y P. con calle del Medio, constan de 351 pies superficiales, sin arrendatario ni constar el valor de la renta, se hallan tasados en 160 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta.

Núm. 422. id. Una panera en Santovenia procedente de su Iglesia parroquial á do llaman el Castillo, que linda al N. con huerta de Basilio y Tomás Santos, M. con id. del curato del mismo y P. con calle del Concejo, consta de 697 pies superfi-

ciales, sin arrendatario ni valor en renta, se halla tasada por los peritos en 640 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 423 id. Unos suelos de panera en Riiego del Camino, procedentes de la Iglesia del mismo, lindan al N. con casa de José Puente, M. con otra de Concejo y N. con otra de José Salvador, consta de 665 pies superficiales, sin arrendatario ni dado valor en renta anual, hallándose tasados en 80 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 244 id. Una panera en Sta. Colomiba de las Monjas, procedente de la Iglesia del mismo, linda al N. M. y N. con terreno de Concejo, consta de 558 pies superficiales, sin arrendatario ni dado valor por los peritos en renta anual, hallándose tasada en 500 rs. en cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 424 id. Una panera en Sta. Colomiba de las Moajas, procedente de las Religiosas Bernardas de Benavente, linda al N. con calle de Concejo, M. con corral de Rafaela Nieto, P. con tierras de Nicolás y Celestino Guerra y N. con casa de Pablo Rodriguez, consta de 819 pies superficiales, sin arrendatario, valorada en 40 rs anuales, capitalizada en 900 rs. y tasada en 1000 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 239 id. Una panera en Pozuelo de Vidriales, procedente de la Iglesia del mismo pueblo, linda al N. con tierra de Isidro Belao y Manuel Fernandez, M. con panera de D. Francisco Fernandez, P. y N. con campo de Concejo, consta de 1300 pies superficiales, sin arrendatario, valorada en 12 rs. anuales, capitalizada en 270 rs. y tasada en 1000 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 230 id. Una panera en Grijalva de Vidriales, procedente de su fábrica parroquial, linda al N. con huerta de Isidoro Uña, M. con calle de Concejo, P. con huerta de Tomás de Paz, consta de 1008 pies superficiales, sin arrendatario, valorada en 10 rs. anuales, capitalizada en 225 rs. y tasada en 500 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 230 id. Otra panera alta y baja en dicho pueblo de Grijalva, procedente de su fábrica parroquial, linda al N. con corral de Francisco Zurro, M. con el mismo y P. con calle de Concejo, consta de 459 pies superficiales, sin arrendatario, valorada por los peritos en 10 rs. anuales, capitalizada en 225 rs. y tasada en 600 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan grayadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de de Bienes nacionales de esta provincia, pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 28 de Junio de 1856.—El Comisionado de Ventas. Ramon Zorrilla del Arbol.

Comision de ventas de bienes Nacionales.

PROVINCIA DE AMORA.

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último e Instruccion de 31 del mismo, se saean á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Fincas urbanas.—Clero.—Menor cuantía.

En Zamora, y Benavente.

Remates para el dia 14 de Agosto de 1856 de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Mariano Brugués y Escribano D. Julian Nerpell, que tendrán efecto en las casas consistoriales de esta Ciudad.

Núm. 229 del inventario. Una panera en el pueblo de Granucillo de Vidriales, procedente de la iglesia del mismo, linda al N. con casa de Vicente Barrero M. y P. con calle pública, sin arrendatario, valorado por los peritos en 20 rs. anuales, capitalizada en 450 rs. y tasada en 500 que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 233 id. Otra panera en el pueblo de Villaobispo de Vidriales procedente de su fábrica parroquial, linda al N. y M. con calles públicas, P. y N. con huerta de Nicolás Carbajo, consta de 704 pies superficiales, sin arrendatario, valorada en 6 rs. anuales, capitalizada en 135 rs. y tasada en 400 rs. que el tipo porque se saca á subasta.

Núm. 241 id. Otra panera en Rosinos de Vidriales, procedente de la fábrica parroquial del mismo pueblo, linda con campos del Concejo, consta de 1403 pies superficiales, sin arrendatario, valorada por los peritos en 20 rs. anuales, capitalizada en 450 rs. y tasada en 1000 rs. que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 227 id. Otra panera en Cubo de Vidriales, procedente de la fábrica del mismo pueblo, linda al N. M. y N. con campo de Concejo; consta de 494 pies superficiales, su arrendatario, Francisco de Prado y paga de renta anual 14 rs. capitalizada en 315 rs. y tasada en 400 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 236 id. Otra panera en Micereces de Tera, procedente de la fábrica parroquial, linda al N. con huerta de Ventura Ranilla, P., S. y N. con ca apos de Concejo, consta de 990 pies superficiales, sin arrendatario; valorada en 10 rs. anuales, capitalizada en 1000 rs que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 254 id. Otra panera en Manganeses de la Polvorosa, procedente de la fábrica parroquial del mismo pueblo, linda al N. y M. con casa-huerta de la Rectoria, P. con casa de Rafael Martin y N. con calle de Concejo, consta de 1232 pies superficiales, su arrendatario Santiago Valdeon, y paga de renta anual 50 rs. se halla tasada en 1020 rs. y capitalizada en 1125 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 235 id. Una panera en Maire de Castroponce, procedente de la iglesia del mismo pueblo, linda al N. y M. con calles de Concejo, P. con casa de Blas Valdenza y N. con casa del Ayuntamiento, consta de 980 pies superficiales, sin arrendatario, valorada por los peritos en 20 rs. anuales capitalizada en 450 rs. tasada en 500 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 267 id. Otra panera en Matilla de Arzon procedente de su fábrica parroquial, linda al P. con camino que va á las Bodegas, N. con huerta de D. Juan Roman, M. frente á las viñas de Manuel Huerga, consta de 1496 pies superficiales, su arrendatario Clemente Franco, y paga de renta anual 14 rs. capitalizada en 315 rs. y tasada en 400 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 267 id. Otra panera con piso entablado en Matilla de Arzon, procedente de la iglesia del mismo pueblo, linda al N. con camino que vá á San Cristobal, M., P. y N. con calles de Concejo, consta de 1156 pies superficiales, sin arrendatario, valorada en 40 rs. anuales, capitalizada en 900 rs. y tasada en 3500 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 248 id. Otra panera en Torre del Valle, procedente de la iglesia del mismo pueblo, linda al N. con casa de Alejandro Toral, M. con corral de Antonio Cano y P. con calle de Concejo, consta de 882 pies superficiales, su arrendatario Antonio Cano, y paga de renta anual 20 rs., capitalizada en 450 rs. y tasada en 1200 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata, no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de Bienes nacionales de esta provincia, pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 28 de Junio de 1856.—El Comisionado de ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

NÚMERO 418.

Don Mariano Brugués y Aparicio, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á un hombre cuyo nombre se ignora, como de 45 años de edad, con pantalón, chaleco cerrado y chaqueta, que en el día 1.º de Junio último huyó de la posada de Maria Ledesma, en el pueblo de Argujillo, en ocasion que la Guardia civil habia encontrado dos bultos de contrabando, para que dentro de 30 dias, que por único término se le designan, se presente en este tribunal á rendir indagatoria, pues si lo hiciere se le oirá y administrará justicia ó en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del juzgado que le serán señalados por su ausencia, contumacia y rebeldía parándole perjuicio. Zamora 14 de Julio de 1856. Mariano Brugués. = Lic. Angel Bustamante.

NÚMERO 419.

Don Mariano Brugués, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dueños y conductores de once caballerías mayores y una menor y 28 fardos de géneros, aprehendidos por carabineros de esta provincia en el punto del suspiro de las Portillas, el día 18 de Julio del año último, para que dentro de 30 dias que por (tercero) único término se les designan se presenten en este tribunal á rendir indagatoria en la causa que por consecuencia de dicha aprehensión se sigue, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del tribunal que les serán señalados por su contumacia, ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Zamora 19 de Julio de 1856. = Mariano Brugués. = Lic. Angel Bustamante.

NÚMERO 420.

Don Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia de Orense y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á José Novoa, vecino de Lexices parroquia de S. Miguel de Melias, alcaldía de Coles en este partido, para que dentro del término de 30 dias siguientes á la publicacion de este anuncio, se presente á contestar los cargos que contra él resultan en la causa que estoy instruyendo sobre estafas á D. Castor Feijó, D. Manuel Firiz y D. Pedro Ventura de Puga, apercibido que pasado aquel plazo sin verificarlo se declarará rebelde y seguirá la causa sus trámites sustanciándose por su omision en los estrados de esta Audiencia, hasta que se finalice; para cuyo efecto se exhorta

á todas las justicias á fin de que siendo habido, le arresten y remitan con el correspondiente seguro á disposicion de este Juzgado, para lo que se insertan á continuacion sus señas personales. Dado en la ciudad de Orense á 4 de Julio de 1856. = Miguel Muñoz Elena. = Por su mandado, Pedro Antonio Cervino.

Señas de José Novoa.

Edad 34 años, estatura regular, cara id., hoyoso de viruelas, color muy moreno, pelo y ojos negro, le falta la vista del ojo izquierdo; viste pantalon de estopa y de paño Riaza alternativamente, chaqueta vieja remendada y calza zapatos gruesos.

NÚMERO 421.

D. Nicolás Casanova, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de la ciudad de Leon y su partido.

Hago presente: Que en este juzgado y por testimonio del que refrenda, se sigue causa criminal, con motivo del robo con violencia y otras circunstancias agravantes, cometido en la noche del 11 del último Junio en un sitio del monte titulado el Ballon, término de Espinosa de la Rivera, á ocho carreteros que conducian cal, siendo sorprendidos por dos hombres montados el uno en una caballería torda y otra castaña, llevándoles bastante cantidad de dinero, ropas y otros efectos. Que á virtud de las diligencias practicadas á la raíz, fué preso como lo está en esta cárcel por presunto reo entre los tres, José Cuellas, vecino de Lago en Vabia; como aparezca tambien ser igual presunto un sugeto, que pare e llamarse Salvador Graña, de oficio tendero ambulante y que dió en quiebra, que debia de andar hacia los pueblos de Sanabria; por cuya razon y á fin de proceder á la captura del mismo, he estimado se libren los oportunos anuncios en varias direcciones por conducto de los Sres. Gobernadores de las provincias limítrofes, á quienes se encarga se sirvan ordenar las oportunas diligencias para dicho objeto, con presencia de las señas que han podido adquirirse y se ponen á continuacion, de forma que siendo aprehendido el sugeto que por las mismas se gaga sospechoso, se conduzca con toda seguridad á disposicion de este juzgado. Dado en Leon á 11 de Julio de 1856. = Nicolás Casanova. = Por mandado de S. S., Ildefonso Garcia Alvarez.

SEÑAS.

Estatura regular, grueso, cara respetable, poblado, de Barba, como de treinta años de edad poco mas ó menos, vestido con una chaqueta paño pardo cuello vuelto, pantalon de lo mismo, faja morada y sombrero portagues.

IMPRENTA DEL BOLETIN.